DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16155
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER9775
RADICADO IDIGER 2021ER10008
RADICADO IDIGER 2021ER10733
EVENTO SIRE 5381645

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	04	
FECHA:	12/08/2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 11B No. 99-54 **P2:** Calle 100 No. 11A-51	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:103618.49 Y_1: 109569.11 X_2:103635.02 Y_2: 109602.98 X_3:103679.08 Y_3: 109582.47 X_4:103661.75 Y_4: 109547.68	
SECTOR CATASTRAL:	Chicó Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				60m²	
UPZ:	97-Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0092MUJZ y demás	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA:	1880m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41101	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Caída de elementos externos

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento, que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER ya ha emitido un documento técnico, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9282	Junio de 2016
DI-12959	Febrero de 2019

Personal del IDIGER realizó visita por primera ver al predio de la Carrera 11B No. 99-54 (P1) en el año 2016, identificando asentamientos diferenciales en la estructura del predio. Se observaron grietas en muros no estructurales de la oficina 202 del predio y daños fuertes en muros no estructurales del local 01 del primer nivel del predio. En el año 2019 se realizó nuevamente visita al predio P1, evidenciando un aumento de los daños en la oficina 202 y el local 01 de la edificación. Se establece que los daños fueron posiblemente ocasionados por una nueva construcción que se realizaba en el predio de la Carrera 99 No. 11B-14, y se recomienda la restricción de uso de la oficina 202 y del costado posterior del local 01 del primer nivel del predio P1.

Cabe mencionar que, los daños por los cuales se realiza la visita técnica en atención a los radicados 2021ER9775, 2021ER10008 y 2021ER10733, no están relacionados con las afectaciones identificadas en el DI-9282 y el DI-12959.

7. LOCALIZACIÓN

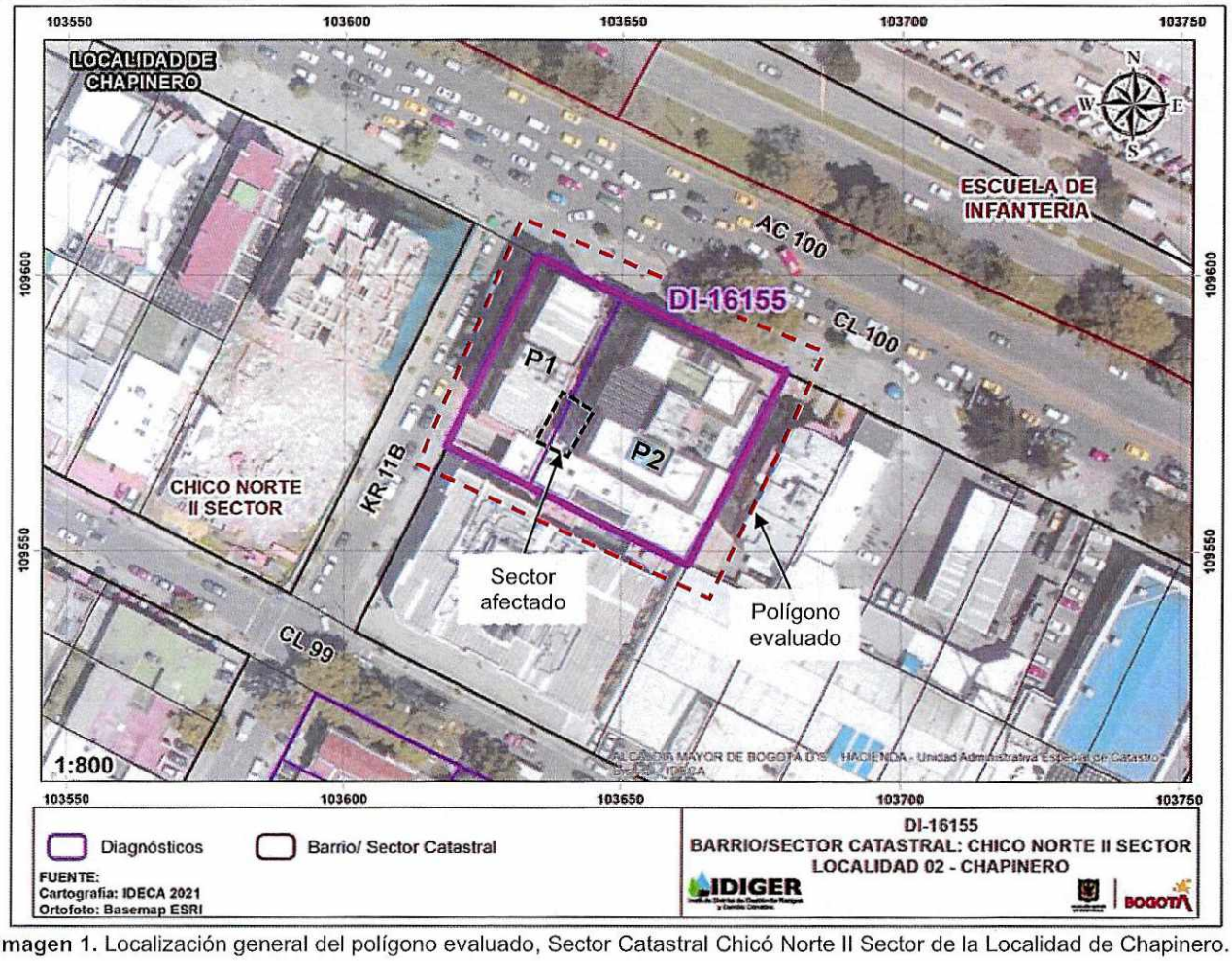


Imagen 1. Localización general del polígono evaluado, Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 11B No. 99-54	AAA0092MUJZ
P2	Calle 100 No. 11A-51	AAA0092MXSK

8. DESCRIPCION

El día 12 de agosto de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de tres (03) a quince (15) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

El predio P1 corresponde al Edificio Banco Tequendama de nueve (09) niveles de oficinas y un (01) sótano, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y posiblemente una placa de entrepiso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado (ver fotografía 3). Por otra parte, en el predio P2 se emplaza el Edificio Ahorramas de nueve (09) niveles de oficinas y dos (02) sótanos, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y posiblemente una placa de entrepiso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado (ver fotografía 4).

El día 05 de agosto de 2021, se presentó el desprendimiento de elementos no estructurales de fachada en el noveno nivel del costado suroriental del predio P1, en un área aproximada de 6m² (ver fotografía 5). El material desprendido afectó el costado oriental de la terraza del segundo nivel del predio P1, el costado oriental del local 01 del primer nivel del predio P1, y la terraza del costado occidental del segundo nivel del predio P2, en área aproximada de 35m² (ver fotografías 6 y 7). Se identifica que, se identifican grietas de tendencia escalonada y diagonal de aproximadamente 2mm de abertura en elementos no estructurales del costado suroriental de la fachada en el predio P1 (ver fotografías 8 y 9).

Cabe mencionar que, durante la vivista técnica se identifica que se realizaron reparaciones de los daños en la oficina 202, e identificados en el DI-9282 y el DI-12959. Sin embargo, se evidencia que actualmente el local 01 del primer nivel se encuentra sin uso, y no se han realizado intervenciones en los daños de los elementos no estructurales (ver fotografía 10).

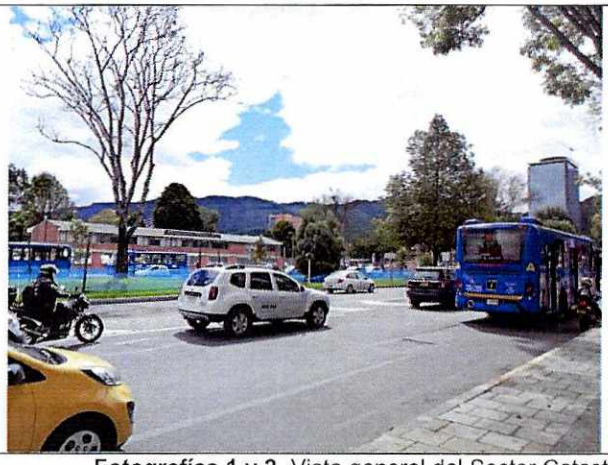
9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en la fachada suroriental del predio P1, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero, estén relacionados con la ausencia de mantenimiento y/o a deficiencias en el anclaje de los elementos de fachada del predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





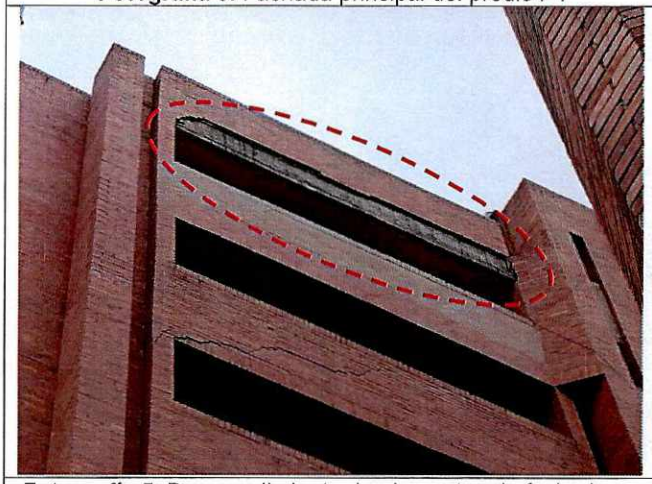
Fotografías 1 y 2. Vista general del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.



Fotografía 3. Fachada principal del predio P1



Fotografía 4. Fachada principal del predio P2



Fotografía 5. Desprendimiento de elementos de fachada en el predio P1



Fotografía 6. Zonas afectadas en los predios P1 y P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

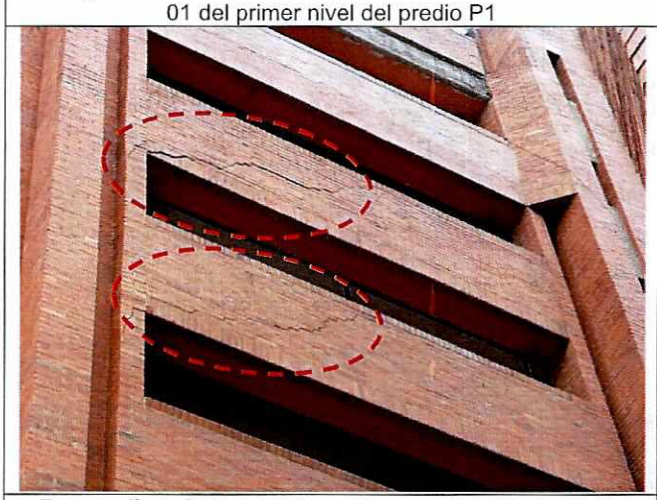
Código Postal: 111071



Fotografía 7. Afectaciones en el costado oriental del local 01 del primer nivel del predio P1



Fotografía 8. Daños en elementos no estructurales de la fachada suroriental del predio P1



Fotografía 9. Daños en elementos no estructurales de la fachada suroriental del predio P1



Fotografía 10. Daños en muros no estructurales del local 01 del primer nivel del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 11B No. 99-54	Edificación	Oficinas	9	Fuertes
P2	Calle 100 No. 11A-51	Edificación	Oficinas	9	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones de mantenimiento y/o reparación de la fachada del costado suroriental del predio P1, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de elementos no estructurales de fachada hacia el costado oriental de la terraza del segundo nivel del predio P1, el costado oriental del local 01 del primer nivel del predio P1, y la terraza del costado occidental del segundo nivel del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero. La inspección visual se realizó el día 12 de agosto de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención a los radicados IDIGER 2021ER9775, 2021ER10008 y 2021ER10733.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8944	Sonia González	3005507583	Carrera 11B No. 99-54 (P1)	Restricción de uso de la terraza del costado oriental del segundo nivel y restricción de los costados sur y oriental del local 01 del primer nivel del predio
8945	Aylin Orozco	3192920534	Calle 100 No. 11A-51 (P2)	Restricción de uso de la terraza del costado occidental del segundo nivel en un área aproximada de 35m²

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio ubicado en la Carrera 11B No. 99-54 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad, de acuerdo con las condiciones identificadas en el momento de la visita técnica. Sin embargo, la estabilidad estructural de los elementos de fachada del costado suroriental, y la funcionalidad de la terraza del costado oriental del segundo nivel y de los costados sur y oriental del local 01 del primer nivel del predio, se encuentran comprometidas en la actualidad, teniendo en cuenta lo identificado en el momento de la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural global del pedio ubicado en la Calle 100 No. 11A-51 (P2), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con las condiciones identificadas en el momento de la visita técnica. Sin embargo, la funcionalidad de la terraza del costado occidental del segundo nivel en un área

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

aproximada de 35m² se encuentra comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta que de presentarse nuevos desprendimientos de elementos no estructurales de fachada del costado suroriental del predio de la Carrera 11B No. 99-54 (P1), esta zona se vería afectada. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 11B No. 99-54 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero, acatar la restricción de uso de la terraza del costado oriental del segundo nivel, y restricción de los costados sur y oriental del local 01 del primer nivel del predio, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos no estructurales que presentan daños.

- A los responsables del predio de la Calle 100 No. 11A-51 (P2), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero, acatar la restricción de uso de la terraza del costado oriental del segundo nivel, y restricción de los costados sur y oriental del local 01 del primer nivel del predio, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos no estructurales que presentan daños.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 11B No. 99-54 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071